



EJECUTIVO

RAD. 2017-01073

Señor Juez: Informo a usted que el apoderado de la parte demandante, mediante escrito de fecha 01 de junio de 2021, Solicito el decreto de medidas cautelares.

Barranquilla, 26 de octubre de 2021.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en escrito de fecha 01 de junio de 2021, Previas las siguientes

CONSIDERACIONES

En relación a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, consistente en el embargo y secuestro del vehiculo de placas DHK-823, tenemos que dicha medida ya fue concedida mediante auto de fecha 14 DE Diciembre de 2017 e inclusive el oficio con destino a la Secretaria de Movilidad de Barranquilla fue retirado en fecha 03 de agosto de 2018, por consiguientes no es posible despachar favorablemnte la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

Negar la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito de fecha 01 de junio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de
Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en Estado No. 159 en la
secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m.
Barranquilla, octubre 26 de 2021.-
Secretaria

Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal



Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba092adf079436b8b938c592738a84bd1a3e6fd2750d60c597be14ad2797c9d8

Documento generado en 26/10/2021 08:52:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>